

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1221

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar en los días 15 y 16 del actual de ocho a diez de la mañana y en el Campo de Escuelas prácticas de esta plaza, efectuará ejercicios de tiro al blanco la fuerza de la Guardia Civil de esta Capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 12 de Junio de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

1219

Gobierno civil de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 12 de Julio próximo a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 35 de la carretera de Cuéllar a Olmedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.975'71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras pú-

blicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Olmedo, kilómetros 1 al 35 en esta provincia de Segovia» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta diga: «Resguardo de depósito de 80 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Olmedo» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación.

Segovia, 11 de Junio de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., y enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio de 1917 y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras

de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 35 de la carretera de Cuéllar a Olmedo, provincia de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquéllas en que se señale alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

1220

Gobierno civil de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 12 de Julio próximo a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 13 a 41 de la carretera de Turégano a Navas de Oro, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.004'99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la

confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Turégano a Navas de Oro, kilómetros 13 al 41 en esta provincia de Segovia» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta diga: «Resguardo de depósito de 101 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Turégano a Navas de Oro», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación.

Segovia, 11 de Junio de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., y enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio de 1917 y de las condiciones y requisitos que se fijan para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 13 al 41 de la carretera de Turégano a Navas de Oro, provincia de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquéllas en que se señale alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión Provincial

=:0:=

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Mayo de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Hacienda municipal.—Bernúy de Coca.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto a la instancia y documentos que la acompañan suscrita por D. Ciriaco Gómez Toledano e Ismael Sanz López, vecinos de dicho pueblo, contra el procedimiento de apremio que les sigue la Alcaldía por considerarles deudores al Municipio, debe reclamar de la Alcaldía los documentos que se le indican.

Policía rural.—Lastras de Cuéllar.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre autorización a los vecinos para roturar unos prados del término municipal; la Comisión acuerda informarle en los términos que constan en acta.

Constitución de Ayuntamientos.—Calabazas.—Remitidos por el Sr. Gobernador a informe los documentos que le han sido enviados por el Alcalde de dicho pueblo, justificando las causas por las cuales no dió posesión a los Concejales últimamente elegidos; la Comisión acuerda informarle en la forma que consta en acta.

Policía rural.—Calabazas.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el escrito que le ha sido dirigido por por varios vecinos de dicho pueblo, en solicitud de que el Ayuntamiento les conceda autorización para roturar varios terrenos del pueblo en los sitios llamados «Laderas» que rodean la Dehesa, Robledal y Espesa y demás eriales; la Comisión acuerda informarle en los términos que constan en acta.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador informadas en la forma que consta en acta, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Siguero, 1912; Villar de Sobrepeña, 1908; Samboal, 1906; Urueñas, 1916; Etreros, 1916; Sebúcor, 1916; Cantimpalos, 1914; Monterrubio, 1916; Sauquillo de Cabezas, 1909 y 1910.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Repartimientos.—Otero de Herreros.—Remitida por el Sr. Gobernador a la Excm. Diputación provincial la instancia dirigida a la misma por D. Mariano Arribas y seis vecinos más de dicho pueblo, recurriendo en agravio contra un repartimiento girado por la Junta de asociados entre los ganaderos por el consumo de paja y leña; la Comisión acuerda desestimar el recurso de don Mariano Arribas y otros de que se ha hecho mérito por no existir en el reparto en cuestión el agravio que pretenden.

Alienados.—Valladolid.—Maderuelo.—Trasladada por el Sr. Gobernador la comunicación que le ha sido dirigida por el de Valladolid con la que ejecutando acuerdo de la Comisión provincial remite copia certificada de los documentos que constituyen el expediente instruido por dicha Cor-

poración a fin de que la de Segovia se haga cargo de la presunta demente Asunción Prudencia Rodríguez Vicente, natural de Maderuelo, reclusa en el Manicomio de Valladolid y satisfaga las estancias causadas y que cause en dicho Establecimiento; la Comisión acuerda manifestar a la de Valladolid, que para hacerse cargo de la enferma y acordar sean satisfechos los gastos de estancias, se hace preciso remitir certificación acreditativa del pueblo de la naturaleza de aquélla.

Huérfanos.—Nava de la Asunción.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador en la que manifiesta haber ordenado el ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia de los niños llamados Carmen y Miguel de Diego que se encontraban abandonados en la vía pública, y resultando de antecedentes adquiridos por el Director de dicho Establecimiento, que dichos niños son naturales del indicado pueblo e hijos de Severiana Catalina, vecina del indicado pueblo; la Comisión acuerda quedar enterada y requerir a la Severiana para que se haga cargo de los repetidos niños con los requisitos reglamentarios.

Expósitos.—Capilal.—Dada cuenta nuevamente de la instancia suscrita por Octaviano García Otero, en solicitud de que le sean entregadas dos hijas suyas llamadas Rosa y Teodora, que tuvieron ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia el día 12 de Octubre próximo pasado, la Comisión acuerda que una vez que lo solicite la madre de dichas niñas Eustaquia Callejo Hernando y que justifique su personalidad ante el Sr. Director del Establecimiento, se proceda por éste a la entrega de las mismas.

Hacienda provincial.—Madrid.—Dada cuenta de la Real orden de 10 del actual publicada en la *Gaceta* de 13 del mismo mes, dictando reglas para simplificar y facilitar la forma de satisfacer las Diputaciones provinciales las cantidades que anticipa el Estado para el sostenimiento de las Inspecciones de 1.ª Enseñanza, Escuelas Normales de Maestras y Maestros, Institutos incorporados de 2.ª enseñanza y Escuelas de Artes e Industrias; la Comisión acuerda dar cuenta de dicha Real orden a la Excm. Diputación provincial.

Personal.—Carreteras.—Capital.—Participado por el Director de carreteras provinciales que habiendo cesado con esta fecha por haber sido jubilados, los peones camineros Mariano Marinas y Manuel Grande, correspondía cubrir estas vacantes respectivamente en José Barrio Tapias y Antonio Ortega Hernando, que figuran con los números 55 y 56 de la lista de aprobados; la Comisión acuerda de conformidad con lo indicado, nombrar a los repetidos José Barrio y Antonio Ortega, peones camineros provinciales, con el jornal diario de 1'75 pesetas, computándose a razón de 30 días al mes.

Capital.—Interesado por el Director de carreteras provinciales, se le faciliten las fés de bautismo y certificación de la inscripción en el Registro civil de los nuevos peones camineros, al objeto de formalizar los expedientes personales de los mismos; la Comisión acuerda acceder a lo interesado, dejándose nota de dicho documento en el expediente general de los exámenes.

Correccional.—Capital.—La Comisión acuerda dejar a la resolución de la Excm. Diputación provincial, el resolver respecto al acuerdo de la misma de 6 de Mayo de 1911, referente al pago de los sueldos del Médico del Correccional y Demandadero y gratificación al Jefe del mismo, por el

servicio autropométrico y la de casa a cinco vigilantes.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Oídas las razones alegadas por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión, de conformidad con lo interesado por el mismo, acuerda solicitar de la Superioridad autorización para adquirir a precios corrientes el tocino salado para el suministro de los acogidos en aquél y el papel necesario a la Imprenta provincial, hasta que se verifique nueva subasta.

Tiro Nacional.—Capital.—Interesado por el Presidente de la Representación del Tiro Nacional en esta Capital, que el objeto de arte acordado adquirir por la Comisión provincial con fecha 28 de Abril próximo pasado, sea sustituido por un donativo en metálico; la Comisión acuerda conceder a tal fin de los fondos provinciales, la cantidad de 50 pesetas, con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» de su presupuesto de gastos, sintiendo no poder contribuir con mayor suma por no consentirlo el estado de los fondos de su presupuesto.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 15 de Mayo de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1217

Alcaldía de Aldeonsancho

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado verificar el deslinde y acotamiento de todos los caminos y veredas públicas de carácter local existentes en este término municipal con el fin de corregir las intrusiones que en los mismos existen, cuyas operaciones darán principio el día trece de Julio a las siete de la mañana, por el sitio de La Cerrada, continuando después en todos los demás caminos y servidumbres hasta su terminación.

Para verificar dichas operaciones concurrirán dos peritos prácticos y azadoneros y una comisión compuesta de los individuos del Ayuntamiento.

También se invita y hace saber por medio del presente anuncio a todos los propietarios de fincas lindantes con caminos o veredas (ya sean vecinos o forasteros) para que asistan y presenciaren dicho acto si lo creen conveniente a dichas operaciones; advirtiéndoles que podrán reclamar de agravio contra las mismas en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al señalado para efectuarlas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Aldeonsancho, a 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Hermenegildo Martín.

2118

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de Doña Isabel Frege Tobar, natural y vecina que fué de esta Ciudad, que nació en ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, y falleció en veintitrés de Abril último, en estado de soltera: era hija legítima de D. Manuel Frege Torres y de Doña Amalia Tobar Labrador, fallecidos con anterioridad. Pretenden la herencia su hermana de padre Doña María de los Angeles Frege Manzano, para sí y para su otra hermana Doña María de las Mercedes Frege Manzano, y para sus

sobrinos carnales D. Ciriaco y Doña Victoriana Perlado Frege en representación de su difunta madre Doña Adelaida Frege Tobar, hermana de doble vínculo de la Doña Isabel: y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días hábiles, contados desde la última fijación o inserción de este edicto en el local del Juzgado y Casas Consistoriales de esta Ciudad y BOLETIN OFICIAL de la provincia: bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así está mandado por providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos ab intestato de la expresada Doña Isabel Frege Tobar, promovido en este Juzgado por su hermana de padre la referida María de los Angeles Frege Manzano.

Dado en Segovia a ocho de Junio de mil novecientos diecisiete.—Romualdo Sancho Morlán.—El Secretario, Julián Otero.

1200

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Jacinto Balbuena Martín, en funciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a instancia del Procurador D. Miguel Llorente García, en nombre de D.ª Mariana Torres Velasco, vecina de Avila, que fué declarada pobre para estos efectos, se siguen en este Juzgado autos sobre adjudicación del caudal integrante del Patronato Real de Legos, fundado en Tolocirio, pueblo correspondiente a este partido judicial, por D. Juan de Capa; y habiéndose admitido la demanda en providencia de esta fecha, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito a deducirlo, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público por este primer llamamiento para los efectos consiguientes.

Dado en Santa María de Nieva, a cinco de Junio de mil novecientos diecisiete.—Jacinto Balbuena.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

1216

Regimiento de Artillería Pesada

A las once horas del día 19 del actual, en el cuartel que ocupa el expresado Regimiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos yeguas de tiro que de desecho tiene el mismo, debiendo tener presente que a dicha subasta sólo concurrirán los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, con arreglo a lo dispuesto en Real orden circular de 11 de Julio de 1916 (D. O. número 155).

Segovia, 9 de Junio de 1917.—El Comandante Mayor, Emilio Delgado.—V.º B.º: El Coronel, Ramón Rexach.